

V CONVOCATORIA BECAS NOVA

BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

EL VALOR DE ESTAS BECAS

Desde Fundación Prevent premiamos la excelencia joven desde hace más de 15 años. Creemos que hay que impulsar el talento allá donde se encuentre y que las empresas del siglo XXI no se pueden permitir perder la aportación de valor de las personas más preparadas y comprometidas.

Participar en las Becas NOVA te da la oportunidad de demostrar que tienes la actitud y el talento para incorporarte al mercado laboral. Generamos oportunidades de conocimiento mutuo entre jóvenes y empresas, proporcionando actividades y espacios para que:

1. Mostréis vuestra vocación, vuestras ganas de aportar a la sociedad, vuestras habilidades y vuestro compromiso.
2. Las compañías tengan canales para conoceros más allá de un expediente académico y puedan, también, darse a conocer y transmitir sus valores y su cultura corporativa.
3. Se generen lazos de confianza y canales de comunicación entre todas las partes involucradas.

Este año 2024 desde Fundación Prevent otorgaremos **50 becas de 2.000€ por persona**, a las mejores candidaturas recibidas.

CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO

1.1. ¿EN QUÉ CONSISTEN?

A través del Programa Becas NOVA, desde Fundación Prevent apoyamos a estudiantes con discapacidad, que estén cursando estudios universitarios o de formación profesional superior, desde una doble vertiente:

- Os damos una aportación económica que os ayude en el mantenimiento y continuidad de los estudios.
- Os ofrecemos la oportunidad de participar en un programa de orientación profesional y formación que os da herramientas y recursos que os van a facilitar el paso del ámbito académico al mundo profesional.

1.2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS?

Pueden ser beneficiarios/as de Becas NOVA:

- ✓ Estudiantes de Grado universitario que estén cursando sus estudios en una universidad española y que hayan superado, como mínimo, del 50% de créditos del Grado.
- ✓ Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- ✓ Estudiantes de Postgrado o Máster regulados que estén cursando sus estudios en una universidad española.

Para todos los casos, se deberá, además:

- ✓ Residir en la Comunidad de Madrid o en la CCAA de Cataluña durante todo el periodo de ejecución de la Beca (de septiembre 2024 a junio 2025).
- ✓ Tener nacionalidad española o residencia comunitaria.
- ✓ Disponer de certificado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido en España.
- ✓ Haber nacido a partir del año 1.995 (inclusive).

Si has sido beneficiario/a de becas NOVA en dos ocasiones anteriores:
no puedes volver a solicitar estas Becas.

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles** con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas la persona beneficiaria, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

1.3. ¿CÓMO SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE BECAS NOVA 2024?

La V Convocatoria de Becas NOVA se va a desarrollar en dos fases consecutivas:

FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS

En esta primera fase valoramos el momento en el que llegáis a esta convocatoria. A partir de la documentación que os pedimos, se evalúa vuestra situación académica y/o profesional, también de discapacidad, así como vuestras motivaciones y expectativas expresadas.

Proceso de admisión de candidaturas

Para admitir candidaturas sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que hayan aportado en plazo y forma toda la documentación requerida, hayan cumplimentado en su totalidad el formulario de solicitud, y que cumplan los requisitos de beneficiario/a.

Fechas: las solicitudes podrán presentarse desde el 2 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, hasta el 21 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

Proceso de valoración

Cada convocatoria dispone de un equipo de profesionales externos a la organización e independientes (Comité de Valoración) que evaluarán todas las candidaturas admitidas conforme al baremo y los criterios establecidos.

Resolución

La concesión de las becas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La propuesta de financiación de las solicitudes favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida y su número no podrá exceder en ningún caso de las disponibilidades presupuestarias.

La resolución de las Becas NOVA se comunicará mediante correo electrónico a las personas cuyas candidaturas hayan sido valoradas. El fallo del Comité de Valoración no será apelable.

Número e importe de becas a otorgar

50 becas por valor de 500 euros cada una.

FASE 2: ACÉRCATE AL EMPLEO

En esta segunda fase podrás demostrar tu compromiso activo con los estudios escogidos, tu interés para ser atractivo al mercado laboral y tu orientación para acceder a un empleo.

Proceso de admisión de candidaturas

Sólo podrán optar a realizar la fase 2 de Becas NOVA aquellas personas que hayan resultado becasadas en la fase 1.

En caso de que te haya sido otorgada la beca de la fase 1, pasas automáticamente a la fase 2 sin necesidad de realizar ningún trámite de solicitud. Desde Fundación Prevent contactaremos directamente contigo para remitirte el:

✓ **Compromiso y Aceptación de la participación**

que deberás cumplimentar y firmar y en el cual te comprometes a realizar las actividades propuestas por Fundación Prevent.

Proceso de valoración

Para poder acceder a la financiación, deberás completar (en forma y plazo) una serie de actividades diseñadas para facilitar tu paso del mundo académico al profesional.

La fase 2 incluye la realización de las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD	PERIODO REALIZACIÓN	FORMATO
Actividad 1	Presentación de Fundación Prevent + Teambuilding	Enero 2025	Presencial Grupal
Actividad 2	Entrevista con Fundación Prevent y actualización del CV	Enero a Febrero 2025	Online o presencial Individual
Actividad 3	Ficha de empleo	Enero a marzo 2025	Online Individual
Actividad 4	Ciclo Empleo 360: Marca personal y storytelling	Febrero 2025	Online Grupal
Actividad 5	Ciclo Empleo 360: Networking y creación de perfil profesional en el ecosistema digital	Marzo 2025	Online Grupal
Actividad 6	Ciclo Empleo 360: BAE a través de LinkedIn y otros portales de empleo	Abril 2025	Online Grupal
Actividad 7	Entrevista con experto/a de RRHH	Marzo a mayo 2025	Online o presencial Individual

Actividad 8	Tutorías con Fundación Prevent y/o empresas	Enero a junio 2025	Online o presencial Individual
Actividad 9	Foro de empleo: Políticas DE&I en las empresas españolas Speed Job Dating	Junio 2025	Presencial Grupal

NOTA

Las actividades grupales se llevarán a cabo en sábado por la mañana

Todas las actividades tienen carácter obligatorio y su realización y aprovechamiento serán valorados por Fundación Prevent.

La concesión de las becas se efectuará sólo si:

- La persona solicitante ha cumplido con el 100% de las actividades individuales propuestas y los compromisos adquiridos.
- La persona solicitante asiste al menos al 80% de las actividades grupales (presenciales u online). En caso de ausencia deberá justificarse debidamente y será aceptada exclusivamente por motivos laborales, académicos o de salud.
- Las actividades han sido realizadas en el plazo y la forma indicados por Fundación Prevent. No se considerarán realizadas aquellas actividades llevadas a cabo de forma parcial, fuera de plazo o con una calidad manifiestamente inferior al resto del grupo.
- El compromiso, calidad de los trabajos y proactividad serán tenidos en cuenta a la hora de valorar la calidad de la ejecución de las actividades.

Número e importe de becas a otorgar

50 becas por valor de 2.000 euros. En ningún caso, el otorgamiento de una beca en la Fase 1 compromete ni obliga al pago de la financiación de la Fase 2.

TEN EN CUENTA

- ✓ Excepcionalmente, en el caso que alguna persona becada:
 - renuncie a participar en la fase 1,
 - renuncie a participar en la fase 2,
 - o incumpla alguno de los requisitos de participación a lo largo del periodo, su plaza podrá ser ocupada por la persona que se encuentre en 'lista de reserva' (siempre siguiendo el orden decreciente de la puntuación obtenida a partir de la resolución emitida por el Comité de Valoración).
- ✓ Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria.

- ✓ Las ayudas a las que hacen referencia estas bases no generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

1.4. ¿CÓMO SE REALIZA LA SOLICITUD?

La solicitud y el envío de documentación se admitirá EXCLUSIVAMENTE por VÍA TELEMÁTICA, a través de un [formulario](#) habilitado en la página web de Fundación Prevent. NO se admitirán solicitudes enviadas por otros canales.

NOTA: toda la información remitida de forma telemática a través de nuestra web es tratada a través de herramientas que cumplen con los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de protección de los datos de carácter personal.

Documentación a presentar

- ✓ **Formulario de solicitud:** puedes acceder a él en la página web de Fundación Prevent:
- ✓ **Vídeo de presentación y motivación:** lo grabarás teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Debes presentarte y ayudarnos a entender quién eres
 - Debes explicarnos por qué pides esta Beca, qué te motiva, en qué crees que te ayudará
 - No puede durar más de 3 minutos
 - Ten en cuenta la iluminación y el enfoque: ¡queremos verte bien!
 - Grábalo en horizontal
 - Debes adjuntar el enlace (youtube/drive/wetransfer) con tu vídeo dentro del formulario de solicitud.
 - Intenta ser creativo y ¡sorpréndenos!

El vídeo de presentación y motivación es una herramienta fundamental para que el Comité de Valoración de las Becas pueda conocerte. Por ello, la escasa calidad de este vídeo será un impedimento a la hora de tomar en consideración tu solicitud, de la misma forma que lo será remitir un vídeo que no desarrolle los aspectos requeridos.
- ✓ **Matrícula de estudios** (curso 2024 – 2025).
- ✓ **Expediente académico:**
 - Si eres estudiante de Grado: debes adjuntar el expediente académico obtenido hasta el curso 2023/2024.
 - Si eres estudiante de Postgrado o Máster: debes adjuntar el expediente académico del Grado que te permitió acceder a los estudios actuales.
 - Si eres estudiante de CFGS: dependiendo de tu situación, debes adjuntar el expediente académico de Bachillerato, del CFGM o del curso 2023/2024 del CFGS que estás cursando.
- ✓ **Certificado o tarjeta acreditativa de discapacidad**
- ✓ **Currículum vitae** actualizado.
- ✓ **DNI o NIE** por ambas caras.

Si tienes dudas en el proceso de solicitud puedes contactarnos:

- MADRID. Ana Sanz a.sanz@fundacionprevent.com – 91 724 16 21
- BARCELONA. Norma Ramos n.ramos@fundacionprevent.com – 93 439 18 06

1.5. ¿QUÉ FECHAS DEBES TENER EN CUENTA?

- ✓ **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** desde el 2 de septiembre a las 12:00h al 21 octubre de 2024 a las 14:00h
NO se aceptarán solicitudes posteriores a la fecha, sin excepción.

Cualquier documentación recibida fuera de este plazo, así como las solicitudes que queden incompletas, **SERÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE VALORACIÓN**, no generando ninguna obligación de seguimiento ni de requerimientos por parte de Fundación Prevent.

- ✓ **COMUNICACIÓN DEL FALLO FASE 1:** se enviará un correo electrónico a partir del 15 de noviembre 2024.
- ✓ **PAGO DE LAS BECAS FASE 1:** los pagos se efectuarán **exclusivamente por transferencia bancaria** entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Cada persona becada recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes.
- ✓ **PARTICIPACIÓN EN LA FASE 2:** El periodo de participación obligatorio de realización de dichas actividades estará comprendido desde el 1 de enero 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ **PAGO DE LAS BECAS FASE 2:** los pagos se efectuarán **exclusivamente por transferencia bancaria** antes del 31 de julio de 2025. Cada persona becada recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita el solicitante al rellenar el formulario de solicitud a través de la web y adjuntar la información, documentación y videos requeridos para su participación en la V convocatoria de Becas NOVA.

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent) es responsable del tratamiento de los datos personales del solicitante incorporados en la solicitud y documentación aportada y los que se generen durante el desarrollo de las diferentes fases para la concesión de la beca.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos, con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

Fundación Prevent tratará los datos del solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, contactar con él a los efectos de realizar entrevistas y valorar a través del Comité de Valoración su candidatura para la concesión de la beca conforme a los requisitos y criterios informados en estas bases. En relación con los datos relativos a la

discapacidad facilitados por el solicitante, se tratarán únicamente por Fundación Prevent a los efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito para optar a la beca y realizar una valoración más completa y adecuada de su candidatura.

En caso de que el participante sea el beneficiario de la beca sus datos serán tratados para gestionar la concesión y proceder al pago de esta. En el caso de que el solicitante lo haya autorizado, Fundación Prevent tratará sus datos para enviarle información sobre sus actividades.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento del titular de los datos en aquellos casos en los que le sea requerido.

Los datos personales referentes a la solicitud, documentación y videos anexos se conservarán durante la vigencia de la tramitación y los datos de los aquellos que obtienen la beca se tratarán durante el desarrollo de las diferentes fases de la beca que les correspondan. Finalizados dichos periodos los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción de las mismas.

Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros en el caso de sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con usted, así como en otros supuestos autorizados legalmente.

El titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VERACIDAD DE LOS DATOS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La persona solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. La persona solicitante se compromete, además, a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.
- La persona solicitante garantiza que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

TRATAMIENTO FISCAL DE LA BECA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).